SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

10.06. El Consejo de Gobierno aprueba adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la UNED y la Real Asociación de Hidalgos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente por
Elena Maculan
Secretaria General

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA REAL ASOCIACIÓN DE HIDALGOS DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra parte, D. Manuel Pardo de Vera y Díaz, con DNI 02688711B, Presidente de la Real Asociación de Hidalgos de España, en adelante RAHE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación de la Real Asociación de Hidalgos de España, con domicilio en Madrid, calle General Arrando nº 13, bajo izq., C.I.F nº G-28493211, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª con el número 223 nacional, declarada de Utilidad Pública. Tiene dicha representación en virtud de las facultades conferidas por razón de haber sido elegido para el cargo de Presidente el 23 de mayo de 2018.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 3 de mayo de 2019 las partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización de actividades de Formación Permanente, según los términos acordados en dicho convenio.

SEGUNDO:

Que la cláusula novena del citado convenio establece una vigencia de 4 años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

TERCERO:

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 3 de mayo de 2023, tal y como está previsto en la cláusula novena del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de 4 años, desde el 3 de mayo de 2023, al 3 de mayo de 2027.

SEGUNDA:

El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia	El Presidente de Real Asociación de Hidalgos de España
D. Ricardo Mairal Usón	D. Manuel Pardo de Vera y Díaz